

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la empresa INARSA S.A.C.I.F. un convenio mediante el cual la Municipalidad de San Francisco cede gratuitamente a INARSA S.A.C.I.F. la cantidad de 138 (ciento treinta y ocho) caños de PVC, diámetro 90 mm. Clase 10, con sus respectivos aros de goma , que forman parte de los 333 (trescientos treinta y tres) caños recibidos de E.P.O.S. de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2636 y se fijan las condiciones generales en que se realizará dicha cesión .-

Art. 2º) **MODIFICASE** la cláusula tercera del Art. 2º) de la Ordenanza Nº 2636, que quedará redactado de la siguiente forma : “En una etapa inicial y en un todo de acuerdo a las disposiciones actuales , la E.P.O.S. aportaría sin cargo, para la ejecución de las obras , la cantidad de 333 (trescientos treinta y tres) caños de 6 metros de PVC , diámetro 90 mm. , clase 10, con aros de goma .-

Art. 3º) **DEJASE** sin efecto la ejecución de la cañería proyectada por Pasaje Laprida entre Cullen e Intendente Cartier , incluida en la obra de ampliación de la Red Distribuidora de Agua, Sector III.-

Art. 4º) El convenio citado en el artículo 1º deberá redactarse conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : La Municipalidad de San Francisco, cederá sin cargo a INARSA S.A.C.I.F. , la cantidad de 138 (ciento treinta y ocho) caños de PVC , diámetro 90 mm. Clase 10 ,con sus aros de goma .-

SEGUNDA : El costo de esta cantidad de caños compensa totalmente la contribución por mejora de Ampliación de la Red Distribuidora de Agua- Sector III , correspondiente a los inmuebles cuyos datos se detallan en Planilla adjunta .-

TERCERA: Los mencionados 138 (ciento treinta y ocho) caños de PVC serán entregados por la Municipalidad de San Francisco una vez que INARSA S.A.C.I.F. haya terminado totalmente los trabajos correspondientes a las cañerías que debe ejecutar, de acuerdo al contrato respectivo, en las siguientes calles: Suipacha entre Cullen e Intendente Cartier, Intendente Cartier entre Suipacha y Gobernador San Martín y Gobernador San Martín entre Cullen e Intendente Cartier .-

Art. 5º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 667-618/88 de fecha 11 de agosto de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 11 de agosto de 1988.-